



ACUERDO No. CSJRIA22-157  
23 de junio de 2022

“Por el cual se prorroga la medida contenida en el Acuerdo CSJRIA22-85 del 24 de marzo de 2022”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, con base en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, en su artículo 5, por medio del cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones en los Consejo Seccionales y, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 23 de junio de 2022, con ponencia de la Magistrada **Beatriz Eugenia Ángel Vélez**, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política en su artículo 257 numeral 2 en armonía con lo previsto en el artículo 85-9 de la Ley 270 de 1996 asigna al Consejo Superior de la Judicatura la función de crear, suprimir, fusionar y trasladar cargos en la administración de justicia.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 270 de 1996, corresponde al Consejo Superior de la Judicatura la administración de la Rama Judicial, la cual debe concordar con los principios constitucionales previstos en el artículo 209 de nuestra Carta Superior, facultad que fuera conferida a los Consejos Seccionales de la Judicatura, tratándose de traslados transitorios de empleados, conforme lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, que en su artículo 5, facultó a los Consejos Seccionales de la Judicatura para trasladar empleados pro tempore.

Que mediante Acuerdo CSJRIA22-85 del 24 de marzo de 2022, esta Corporación ordenó el traslado temporal, a partir del 01 de abril hasta el 30 de junio de 2022, ambas fechas inclusive, de los cargos de Oficial Mayor de Circuito Nominado desempeñado por MARIANA VELÁSQUEZ IBAGON y de Auxiliar Judicial Grado 02 desempeñado por JHONATAN GALEANO GUEVARA, del Juzgado 3º Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira al Despacho 01 y 02 de la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior de Pereira

Que mediante Oficio sin número del 21 de junio de 2022, el Doctor MANUEL ANTONIO YARZAGARAY BANDERA Presidente de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito solicita prórroga de la medida adoptada mediante Acuerdo CSJRIA22-85 de 2022, manifestando a esta Corporación, la necesidad de continuar con el apoyo en los Despachos 1 y 2 de la Sala Penal, de un profesional del derecho, con el objeto de contrarrestar los efectos adversos que están padeciendo por la adopción de la medida de cierre de reparto de asuntos ordinarios y acciones constitucionales al Despacho 03.

En virtud de lo anterior, y en aras de velar por una mejor prestación del servicio de justicia, en reunión ordinaria del 23 de junio de 2022, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Prorrogar la medida adoptada en el Acuerdo **CSJRIA22-85 de 2022**, por medio del cual se traslada transitoriamente a dos empleados del Juzgado 3 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira a los despachos 01 y 02 de los Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira, por el término de dos (2) meses contados a partir del 1 de julio de 2022 o hasta que el Consejo Seccional de la Judicatura adopte otra decisión.

**ARTICULO SEGUNDO. Seguimiento a la Demanda de Justicia Especializada.** La Señora Jueza 3ª Penal del Circuito Especializada Itinerante de Pereira, deberá hacer el seguimiento permanente al flujo de ingresos que se presente ante su despacho judicial e informará de manera inmediata, cualquier cambio significativo de procesos, al Consejo Seccional de la Judicatura y al Presidente de la Sala Penal, con el fin de tomar las decisiones administrativas pertinentes, teniendo en cuenta que con la planta de personal que queda en el despacho: Juez, Secretario y Citador, puede dar respuesta a la demanda que actualmente registra el Despacho.

**PARÁGRAFO:** Los Magistrados de los despachos 01 y 02 de la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior de Pereira, comunicarán al Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, los resultados de productividad y eficiencia alcanzados con la adopción de la medida transitoria.

**ARTÍCULO TERCERO. Notificaciones.** Notifíquese la presente medida a los despachos 01 y 02 de los Magistrados de la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior de Pereira, a la Jueza 3ª Penal del Circuito Especializada Itinerante de Pereira y a los servidores judiciales MARIANA VELÁSQUEZ IBAGON, Oficial Mayor de Circuito Nominado y JHONATAN GALEANO GUEVARA, Auxiliar Judicial Grado 02 del Juzgado 3º Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira y a la Jueza Tercera Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira.

**ARTÍCULO CUARTO. Comunicaciones.** Comuníquese la presente decisión al Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento de lo estipulado en el art. 17 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, a la Oficina de Talento humano y a la Oficina Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Pereira, Risaralda, a los 23 días del mes de junio de 2022

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ**  
Presidenta

  
**JAIME ROBLEDO TORO**  
Magistrado

MP: BEAV  
Elaboró: BEAVN  
Revisó: JRT